Consejos Para proteger Sus Derechos

- Obtenga una copia del proceso de querella de la instalación y utilícelo.
- Mantenga notas escritas, incluya con quien hablo y cual fue la conversación.
- Sea paciente, pero persistente, espere un tiempo razonable para recibir una contestación.
- Pida consejo acerca de sus derechos o apoyo si usted lo necesita.
- Obtenga los acuerdos por escrito.
- Sea respetuoso, trate "la otra parte" de la misma forma en que le gustaría ser tratado.

Otros Recursos de Defensa:

Proyecto de Derechos Legales de Connecticut
Connecticut Valley Hospital
P.O. Box 351, Silver Street
Middletown, CT 06457
Tel. (860) 262-5030, 1-877-402-2299

Departamento de Salud Mental y Servicios Para la Adicción
División de Derechos del Cliente
410 Capitol Avenue-P.O. Box 341431
Hartford, CT 06134
Tel. (860) 418-6933, 1-800-446-7348, ext. 6933

Servicios Legales a Nivel Estatal
425 Main Street
Middletown, CT 06457
Tel. (860) 344-8096, 1-800-453-3320

Para someter una querella en contra de un profesional de la salud con licencia comuníquese con:

Departamento de Salud Publica del Estado
Negociado de Servicios de Regulación
410 Capitol Avenue-P.O. Box 340308
Hartford, CT 06134
Tel. (860) 509-7400, 1-800-842-0038

Programa de Protección y Defensa para Individuos con Enfermedades Mentales
(PAIMI por sus siglas en inglés)
60B Weston Street
Hartford, CT 06120
(860) 297-4300; 1-800-842-7303;
Dispositivo Teleimpresor para Personas con Impedimentos Auditivos 566-2102

Esta publicación ha sido posible gracias a los fondos del Centro de Servicios de Salud Mental y la administración de Servicios de Abuso de Substancias y Salud Mental. El contenido de esta publicación es responsabilidad única de sus autores y no representa el parecer oficial del Centro de Servicios de Salud Mental y la Administración de Servicios de Abuso de Substancias y Salud Mental.

(Rev. Mayo, 2010)

Protección y Defensa para Individuos con Enfermedades Mentales (PAIMI)

UN DEFENSOR ES UNA PERSONA QUE PUEDE ESTAR DE SU LADO

Si usted siente que ha sido víctima de abuso, negligencia o desconoce sus derechos

¡PAIMI PUEDE AYUDARLE!

PAIMI trabaja para proteger los derechos de las personas con enfermedades mentales que se encuentran en programas residenciales en la comunidad, refugios para personas desamparadas, instituciones estatales y privadas incluyendo hospitales, hospedajes y hogares de cuidado, centros de convalecencia, e instituciones correccionales.

Llame al 1-800-842-7303

¿Qué exactamente es PAIMI?

PAIMI son las siglas en inglés del programa de Protección y Defensa para Individuos con Enfermedades Mentales (PAIMI). Este programa fue establecido en 1986, por el gobierno federal, después de salir a la luz pública en unas vistas las situaciones de abuso y negligencia que ocurrían en las instituciones psiquiátricas. El programa tiene una amplia autoridad para investigar querellas o sospechas de abuso, maltrato y negligencia de cualquier ciudadano con una enfermedad mental que se encuentre en alguna institución, instalación residencial o programa en la comunidad.

PAIMI también protege y lucha por los derechos de las personas con enfermedades mentales. Este programa se esfuerza por identificar y remover las barreras que evitan que los ciudadanos con impedimentos psiquiátricos ejerzan sus derechos.

Además, PAIMI tiene la autoridad de obtener acceso a los expedientes de las personas que son incapaces de proveer consentimiento escrito y de aquellas que sus representantes legales no han actuado en su beneficio.

Se exhorta a las personas a que llamen nuestra oficina para recibir orientación acerca de cómo defender por si mismos sus derechos. Los servicios de protección y defensa de PAIMI son completamente gratuitos y contamos con personal que habla español e inglés.

¡USTED TIENE EL DERECHO LEGAL DE SOMETER UNA QUERELLA SI ES ABUSADO O MALTRATADO!

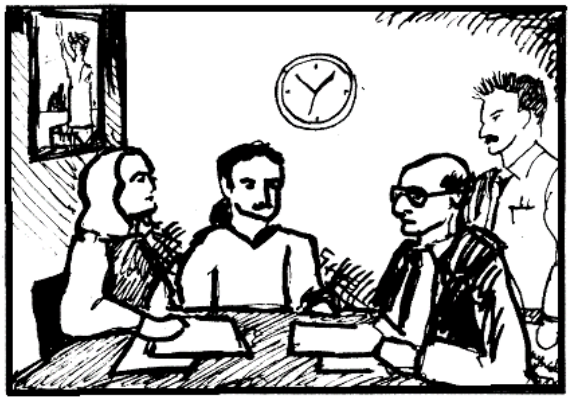

Si usted tiene una enfermedad mental, PAIMI puede:

- Asesorarle y aconsejarle acerca de sus derechos y de servicios que están disponibles.
- Gestionar remedios administrativos, legales u otras acciones apropiadas para proteger sus derechos.
- Investigar alegaciones de abuso y negligencia.
- Ofrecer adiestramiento a grupos de consumidores de salud mental u otros grupos relacionados.

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS GENERALES DE CONNECTICUT (C.G.S. §17a-540 et. seq.):

A usted se le debe informar acerca de sus derechos al ser ingresado a un hospital y estos derechos deberán estar siempre a la vista en los diferentes pabellones.

Algunos de sus derechos bajo los Estatutos Generales de Connecticut (C.G.S. §17a-540 et. seq.) son:

- Estar libre de abuso físico o mental o de algún otro peligro.
- Conversaciones privadas con su abogado, representante o líder religioso.
- Derecho al voto
- Utilizar los recursos económicos y manejar sus asuntos.
- Acceso al teléfono.
- Acceso a un lugar para almacenar individualmente sus cosas.
- Un plan de tratamiento especializado por escrito que llene sus necesidades.
- Participar en el desarrollo del plan de tratamiento y ser informado acerca de su contenido.
- Notificación razonable acerca de su salida del hospital.
- Un plan de seguimiento o tratamiento psiquiátrico después de dársele de alta.
- Recibir tratamiento medico para una enfermedad, lesión o impedimento.
- Recibir tratamiento y que este no sea substituido por medicamentos.

Algunas restricciones aplican a los siguientes derechos (para mas detalles refiérase a la ley):

- Acceso a un teléfono.
- Mandar o recibir cartas sin ninguna interferencia.*
- Estar libre de encierro y reclusión*.
- Libertad para participar en servicios religiosos de su preferencia.*
- Vestirse con su propia ropa.
- Mantener y usar sus artículos personales. *
- Rehusar medicamentos o pedir un cambio de medicamentos.*